



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

1/2
YERBA BUENA,

10 JUL 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Encumán

380

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 388-M17(I)-C-16, mediante el cual la Firma "Cafeli S.R.L." solicita el pago de la Factura B N° 0002-00000025 de fecha 09/05/2016, por el importe total de \$ 332.750.- (pesos trescientos treinta y dos mil setecientos cincuenta); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la citada Factura (fs. 2), emitida por el alquiler de una Pala Cargadora (550 hs.) a esta Municipalidad y Planilla con detalle de días y horas de prestación de servicios de dicha máquina que abarca los meses de Noviembre y Diciembre de 2016 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2017, la cual se encuentra conformada por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y por el Sr. Sub-Director de Servicios;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de la Pala Cargadora, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 12 expresa: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaria con conocimiento del Sr. Intendente en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, y la necesidad de dar solución al predio BERNEL, a fin de evitar la formación de focos sépticos peligrosos para la población."; asimismo informa que por Expte. N° 2.364-M17(I)-S-16 se encuentra en trámite el llamado a Licitación para la contratación del servicio que nos ocupa, todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y Ley Provincial N° 5529 "Orgánica de Municipalidades", Artículo 47, inciso 24) y finaliza solicitando se proceda al pago del servicio facturado que certifica como efectivamente realizado;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 2.364-M17(I)-S-16, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la contratación directa de la Firma "Cafeli S.R.L.", con domicilio en San Martín 839, Piso 2, Dpto. "E", San Miguel de Tucumán, por el servicio de alquiler de la Pala Cargadora prestado a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 332.750.- (pesos trescientos treinta y dos mil setecientos cincuenta), según Factura citada en el Visto del presente Decreto, quedando en consecuencia autorizado su pago correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

2/2

10 JUL 2017

///... **380**
DECRETO:

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS.	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA